



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL PROCESO DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA POR PARTE DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA), PARA LA APROBACIÓN DEL VISTO BUENO LISO Y LLANO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN POR PARTE DEL ESTADO MEXICANO DEL CONVENIO 190 SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO, ADOPTADO EN GINEBRA, SUIZA, EL 21 DE JUNIO DE 2019.**

## **1. Antecedentes y fundamentos jurídicos**

El 21 de junio de 2019, la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) adoptó el Convenio 190 sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo en la ciudad de Ginebra, Suiza, instrumento que reconoce el derecho de todas las personas a un ambiente de trabajo libre de violencia y acoso, incluidas la violencia y el acoso por razón de género, y determina que tales comportamientos son constitutivos de violación o abuso de los derechos humanos.

La OIT solicitó al Estado mexicano impulsar la ratificación del Convenio, y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) realizó consultas a diversas entidades públicas con la finalidad de analizar la pertinencia de adoptar dicho instrumento internacional.

En el marco del proceso de ratificación la Consejería Jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores solicitó el voto del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, constituido en términos del primer párrafo del artículo 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, como una instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones para asegurar una adecuada protección de los derechos de este sector de la población.

Tratándose de asuntos de urgente atención, los artículos 35 y 36 del Manual de Operación y Organización del Sistema Nacional, a la letra establecen lo que a continuación se transcribe:

*"Artículo 35. La Secretaría Ejecutiva de manera excepcional, podrá solicitar a las y los integrantes del Sistema Nacional su voto electrónico en aquellos asuntos que sean de urgente atención o por imposibilidad de reunir a todos las y los integrantes para la*





*celebración de una sesión, levantando la constancia respectiva del resultado de los asuntos que sean votados en estos términos.*

*Artículo 36. Las personas integrantes del Sistema podrán deliberar o votar a través de herramientas de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto los avances tecnológicos disponibles para todas las personas integrantes del sistema. Sin perjuicio de lo anterior, las comunicaciones que se realicen con esta finalidad podrán hacerse por medio del correo electrónico (...)"*

En tal tenor y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 125 fracciones I, VI, XII y XIII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Secretaría Ejecutiva sometió a votación de los integrantes la aprobación lisa y llana del acuerdo que a continuación se transcribe literalmente.

*"Otorgar el visto bueno liso y llano respecto al procedimiento de ratificación, por parte del Estado mexicano, del Convenio 190 sobre la eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo, adoptado en Ginebra, Suiza, el 21 de junio de 2019."*

## **2. Asunto sometido a la aprobación de los integrantes del SIPINNA mediante votación electrónica.**

El acuerdo fue puesto a consideración de las personas integrantes del Sistema Nacional mediante el oficio número SEGOB/SIPINNA/SE/1129/2021 del 22 de noviembre de 2021, suscrito por la Lic. María Constanza Tort San Román, Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, enviado por medio de correo electrónico a fin de que los integrantes emitieran su voto.

Los resultados de los votos recibidos fueron cuarenta y cuatro votos a favor, cero votos en contra y una abstención motivada. No se recibieron votos de 5 integrantes<sup>1</sup>.

De los votos recibidos 33 fueron de titulares y 12 votos fueron de suplentes, tal como se registra en el cuadro que se refiere a continuación:

<sup>1</sup> No se recibieron los votos de los siguientes integrantes del SIPINNA: Secretaría de Bienestar, Gobernadores de Estado de México, Jalisco, Tamaulipas, Ciudad de México.





	<b>Integrante del SIPINNA</b>	<b>Fecha de recepción del voto</b>	<b>Sentido del voto</b>
1	Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango	23 de noviembre de 2021	Aprobado
2	Mtro. David Calderón Martín del Campo, Presidente Ejecutivo de Mexicanos Primero, A.C.	23 de noviembre de 2021	Aprobado
3	Lic. Jennifer Haza Gutiérrez, Directora de Melel Xojobal, A.C.	23 de noviembre de 2021	Aprobado
4	Lic. Isabel M. Crowley, Directora de Fundación JUCONI A.C.	24 de noviembre de 2021	Aprobado
5	Cap. Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco	24 de noviembre de 2021	Aprobado
6	Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Coahuila	25 de noviembre de 2021	Aprobado
7	Mtro. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato	25 de noviembre de 2021	Aprobado
8	Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán	25 de noviembre de 2021	Aprobado
9	Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz	25 de noviembre de 2021	Aprobado
10	Lic. Mauricio Vila Dosal, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán	25 de noviembre de 2021	Aprobado
11	Mtra. Nancy Lizbeth Ramírez Hernández, Directora de Incidencia en Políticas Públicas de Save The Children, A.C	25 de noviembre de 2021	Aprobado
12	Mtra. Dora Daniela Dorantes Salgado, Directora de	25 de noviembre de 2021	Aprobado





	Servicios a la Juventud A.C. (SERAJ)		
13	Mtra. Delfina Gómez Álvarez, Secretaria de Educación Pública <sup>2</sup>	26 de noviembre de 2021	Aprobado
14	Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud <sup>3</sup>	26 de noviembre de 2021	Aprobado
15	C.P. Martín Orozco Sandoval, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes	26 de noviembre de 2021	Aprobado
16	Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California	26 de noviembre de 2021	Aprobado
17	Prof. Víctor Manuel Castro Cosío, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur	26 de noviembre de 2021	Aprobado
18	Mtra. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche	26 de noviembre de 2021	Aprobado
19	Dr. Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas	26 de noviembre de 2021	Aprobado
20	Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua <sup>4</sup>	26 de noviembre de 2021	Aprobado
21	Lic. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional	26 de noviembre de 2021	Aprobado

<sup>2</sup> Firmó en suplencia Lic. Oscar Flores Jiménez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en el artículo 127 apartado A, fracción VI y quinto párrafo, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12, fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

<sup>3</sup> Firmó en suplencia Dr. Hugo López Gatell, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, con fundamento en el artículo 127 apartado A, fracción VII y quinto párrafo, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12, fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

<sup>4</sup> Firmó en suplencia el Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno, Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 127 apartado B, fracción I y quinto párrafo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12 fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.





	del Estado Libre y Soberano de Colima <sup>5</sup>		
22	C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos	26 de noviembre de 2021	Aprobado
23	Lic. Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit <sup>6</sup>	26 de noviembre de 2021	Aprobado
24	Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León	26 de noviembre de 2021	Aprobado
25	Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca <sup>7</sup>	26 de noviembre de 2021	Aprobado
26	Lic. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla	26 de noviembre de 2021	Aprobado
27	Lic. Maurico Kuri González, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro <sup>8</sup>	26 de noviembre de 2021	Aprobado
28	C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo <sup>9</sup>	26 de noviembre de 2021	Aprobado

<sup>5</sup> Firmó en suplencia la Lic. María Guadalupe Solís Ramírez, Secretaria General de Gobierno del Estado de Colima, con fundamento en el artículo 127 apartado B, fracción I y quinto párrafo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12 fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

<sup>6</sup> Firmó en suplencia el Lic. Juan Antonio Echeagaray Becerra, Secretario General de Gobierno del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 127 apartado B, fracción I y quinto párrafo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12 fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

<sup>7</sup> Firmó en suplencia el Ing. Francisco Javier García López, Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 127 apartado B, fracción I y quinto párrafo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12 fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

<sup>8</sup> Firmó en suplencia la Lic. María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Secretaria de Gobierno del Estado de Querétaro, con fundamento en el artículo 127 apartado B, fracción I y quinto párrafo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12 fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

<sup>9</sup> Firmó en suplencia el Dr. Jorge Arturo Contreras Castillo, Secretario de Gobierno del Estado de Quintana Roo, con fundamento en el artículo 127 apartado B, fracción I y quinto párrafo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.





29	Lic. Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí	26 de noviembre de 2021	Aprobado
30	Dr. Rubén Rocha Moya, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa	26 de noviembre de 2021	Aprobado
31	Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaño, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora	26 de noviembre de 2021	Aprobado
32	Lic. Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala	26 de noviembre de 2021	Aprobado
33	C. María del Rocío García Pérez, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	26 de noviembre de 2021	Aprobado
34	Mtro. Adolfo Cuevas Teja, Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones <sup>10</sup>	26 de noviembre de 2021	Aprobado
35	Mtra. Aranzazú Alonso Cuevas, Coordinadora General del Pacto por la Primera Infancia	26 de noviembre de 2021	Aprobado
36	Mtro. Dirk Glas Bes, Representante de Plan Internacional México	26 de noviembre de 2021	Aprobado
37	Dr. Rogelio Eduardo Ramírez de la O, Secretario de Hacienda y Crédito Público <sup>11</sup>	26 de noviembre de 2021	Aprobado
38	Lic. David Moreal Ávila, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Zacatecas	26 de noviembre de 2021	Aprobado
39	Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional	26 de noviembre de 2021	Aprobado

Adolescentes, así como 12 fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

<sup>10</sup> Firmó en suplencia Mtro. Oscar A. Díaz Martínez, Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en el artículo 127 apartado C y quinto párrafo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12, fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

<sup>11</sup> Firmó en suplencia la Lic. Victoria Rodríguez Ceja, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el artículo 127 apartado A, fracción IV y quinto párrafo, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12, fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.





	del Estado Libre y Soberano de Hidalgo		
40	Dr. Alejandro Gertz Manero, Fiscal General de la República <sup>12</sup>	26 de noviembre de 2021	Abstención
41	Lic. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero	27 de noviembre de 2021	Aprobado
42	Mtra. María del Rosario Piedra Ibarra, Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos	30 de noviembre de 2021	Aprobado
43	Mtro. Adán Augusto López Hernández, Secretario de Gobernación	01 de diciembre de 2021	Aprobado
44	Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores <sup>13</sup>	01 de diciembre de 2021	Aprobado
45	Mtra. Luisa María Alcalde Luján, Secretaria del Trabajo y Previsión Social	02 de diciembre de 2021	Aprobado

El acuerdo propuesto fue puesto a consideración de las y los integrantes del Sistema Nacional de conformidad con los artículos 127 de la Ley General y 16 de su Reglamento, y se obtuvo la mayoría de votos en favor de la aprobación del visto bueno, liso y llano respecto al procedimiento de ratificación por parte del Estado mexicano del Convenio 190 sobre la eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo, adoptado en Ginebra, Suiza el 21 de junio de 2019, en términos los artículos 128 de la misma Ley General y 33 de Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral procede a dar cuenta a sus integrantes de los resultados, a favor, obtenidos por votación electrónica, para *"Otorgar el visto bueno liso y llano, respecto al procedimiento de ratificación por parte del Estado mexicano del Convenio 190 sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo, adoptado en Ginebra, Suiza, el 21 de junio de 2019"*.

<sup>12</sup> Firmó en suplencia la Dra. Leticia Catalina Soto Acosta, Fiscal Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, con fundamento en el artículo 127 apartado C y quinto párrafo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12, fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

<sup>13</sup> Firmó en suplencia la Mtra. Martha Delgado Peralta, Subsecretaria para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 127 apartado C y quinto párrafo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12, fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.





Se anexan el oficio enviado a las y los integrantes del SIPINNA (**Anexo 1**); las constancias de los votos electrónicos remitidos por éstos (**Anexo 2**), así como el Convenio 190. (**Anexo 3**).

Verificada la mayoría de los votos emitidos en favor del visto y bueno respecto del procedimiento *de ratificación por parte del Estado mexicano del Convenio 190 sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo, adoptado en Ginebra, Suiza el 21 de junio de 2019*, y no habiendo más que hacer constar, leída que fue la presente acta que consta de **8 fojas** y sus anexos y enterados los firmantes de su contenido y alcance, se firma al calce y al margen para dar constancia de lo que en ella se asienta.

María Constanza Tort San Román  
Encargada del Despacho de la Secretaría  
Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección  
Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Adalberto Martínez Mendoza  
Coordinador de Operación de la Secretaría  
Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección  
Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Karen Iliana Ruiz Flores  
Directora de Coordinación Territorial y Enlace  
Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional  
de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

La presente hoja de firmas corresponde al Acta circunstanciada del proceso de votación electrónica para la aprobación: "*Otorgar el visto bueno liso y llano, respecto al procedimiento de ratificación, por parte del Estado mexicano, del Convenio 190 sobre la eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo, adoptado en Ginebra, Suiza, el 21 de junio de 2019.*"

